



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



RESOLUCION MUNICIPAL N.º 03/2025

De 10 de enero del año 2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA

"RATIFICACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA"

VISTOS: Lo resuelto en la Sesión Extraordinaria N.º 01, del 10 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que: El artículo 283 de la Constitución Política del Estado refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que: El artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*".

Que: El artículo 56 parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "*La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de asesoramiento técnico legal está sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia*" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "*Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal*".

Que: El artículo 29 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, señala: "10. *Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante Resolución Municipal al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del Concejo Municipal*".

Que: El artículo 58 del Reglamento General del Concejo Municipal establece que: "*Toda contratación de personal administrativo o asesores para el H. Concejo Municipal, deberá contar con la aprobación de la mayoría de los miembros del Ente Deliberante*".

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Extraordinaria No 01/2025 desarrollada el día 10 de enero de 2025, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad decidió ratificar la contratación de los siguientes profesionales: Abg. Freddy Alberto Pinto Sosa C.I. 6680348, **ASESOR LEGAL**, Arq. Luis Alberto Mamani Parrilla C.I. 5757431 **ASESOR TÉCNICO** Abg. Lizeth

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



Noelia Rollano Gabriel, con C.I. 8609393, "**ASISTENTE LEGAL**", Lic. Jorge Juan Ríos Thola, C.I. 3551202-Or. **ASESOR FINANCIERO**, **PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA**

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otros instrumentos normativos en actual vigencia, dicta la siguiente:

ARTICULO 1.- Se ratifica la contratación de los siguientes servidores públicos: Abg. Freddy Alberto Pinto Sosa C.I. 6680348-PT, **ASESOR LEGAL**, Abg. Lizeth Noelia Rollano Gabriel, con C.I. 8609393 - Pt, "**ASISTENTE LEGAL**", Lic. Jorge Juan Ríos Thola, C.I. 3551202-Or. **ASESOR FINANCIERO**, desde el 06 de enero del 2024.

ARTICULO 2.- En el caso del Servidor Público: Arq. Luis Alberto Mamani Parrilla C.I. 5757431-Or. **ASESOR TÉCNICO**, se respeta la correspondiente "**INAMOVILIDAD LABORAL**"

Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Órgano Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Elsa Camacho Quiroz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia